



---

**COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

**FISCALIZACION ETICA**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 02 DE ENERO DE 2011  
AL 30 DE MAYO DE 2012**

**INFORME N°. 001 -2012-DPE**

**DIRECCION DE PROBIDAD Y ETICA  
DEPARTAMENTO DE ETICA PUBLICA**



**COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS,  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINAS</b>
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	
CARTA DE ENVIO DEL INFORME	
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
A. MOTIVOS DE LA FISCALIZACION	1
B. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACION	1-2
C. ALCANCE DE LA FISCALIZACION	2
D. ESTÁNDARES O CRITERIOS DE VALUACIÓN	2-3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA INSTITUCION	3
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>DESCRIPCION Y FORTALEZA DE LAS AREAS SELECCIONADAS</b>	
ADMINISTRACION SUPERIOR	4
JEFATURA DE HECURSOS HUMANOS	4-5
AUDITORIA INTERNA	5
COMITÉ DE PROBIDAD Y ETICA	6

### **CAPÍTULO III**

#### **OPINIÓN SOBRE LA FISCALIZACIÓN**

A. DICTAMEN SOBRE LA FISCALIZACIÓN	7-9
B. DESCRIPCION DE HECHOS	10-12

#### **ANEXOS**



Tegucigalpa, MDC 21 de noviembre de 2012  
Oficio N° Presidencia-4690-2012-TSC

Abogada

**Vilma Cecilia Morales**

Presidenta de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Departamento de Francisco Morazán

Su Oficina

Estimada Abogada:

Adjunto encontrarán el Informe N° 001 -2012-DPE de la Fiscalización Ética practicada a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Departamento de Francisco Morazán por el período comprendido del 02 de enero de 2011 al 30 de mayo de 2012. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República los artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 2, 37 (numeral 5), 38 (numeral 3), 41 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; los Artículo 44 (numeral 2), 48 (numeral 5), 49 (numeral 3), 83 (literales, C y J) del Reglamento de La Ley del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

**Daysi Oseguera de Anchecta**

Magistrada Presidenta

## **CAPITULO I**

### **INFORMACION INTRODUCTORIA**

#### **A. MOTIVOS DE LA FISCALIZACION**

La presente fiscalización se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 2, 37 (numeral 5), 38 (numeral 3), 41 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; los Artículo 44 (numeral 2), 48 (numeral 5), 49 (numeral 3), 83 (literales, C y J) del Reglamento de La Ley del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del plan de auditoría del año 2012 y de la Orden de Trabajo N° 002-06-2012 del 20 de junio de 2012.

#### **B. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACION**

##### **Objetivos Generales**

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración de las disposiciones legales, reglamentarias, planes de trabajo y demás normas de aplicación ética.
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno ético, vigente en la institución.

##### **Objetivos Específicos**

- 1- Expresar una opinión sobre si los componentes del Sistema de Control ejecutados incluye el Control de Probidad y Ética Públicas.
- 2- Obtener el suficiente entendimiento del Control de Probidad y Ética Públicas de los reglamentos o procedimientos internos e identificar las relevancias significativas, incluyendo debilidades; así como aspectos directamente ligados con la atención al público.
- 3- Efectuar pruebas de Cumplimiento relacionados con El Código de Conducta Ética del Servidor Público, El Reglamento Para la Integración y Funcionamiento de Los Comités de Probidad y Ética Pública; La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la verificación de la promoción y desarrollo de una cultura de Probidad y Ética.

- 4- Identificar y establecer las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidos en el informe de Fiscalización Ética y cruzado con el informe debidamente separado.

### **C. ALCANCE DE LA FISCALIZACION**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, procesos y la documentación relacionada presentada por los funcionarios y empleados de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros Departamento de Francisco Morazán, cubriendo del 02 Enero de 2011 al 30 de mayo de 2012; y se aplicará en las áreas Administrativas, Recursos Humanos y Atención al público, sin perjuicio de que la cobertura temporal e institucional mencionada se amplíe de acuerdo con el criterio profesional de la Dirección de Probidad y Ética.

En el transcurso de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo en materia Ética.

Entre estas situaciones se señalan las siguientes:

1. En la ejecución de nuestra fiscalización no pudimos tener comprensión del control interno de la institución a nivel ético, ya que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros no cuenta con evaluaciones de los cinco componentes del control interno en materia Ética.

### **D. ESTÁNDARES O CRITERIOS DE VALUACION DENTRO DE LA FISCALIZACION**

Para medir los resultados de la fiscalización Ética a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, se efectuó con base entre otros a los siguientes criterios de valuación o parámetros:

#### **Criterio General.**

- ❖ Normas y Regulaciones internas y generales aplicables a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

#### **Criterio Específico.**

- ❖ Código de Conducta Ética del Servidor Publico (Decreto N°036-2007)
- ❖ Código de Ética de los empleados Públicos de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros

- ❖ Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros
- ❖ Manual de Puestos y Salarios de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros
- ❖ la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas,
- ❖ Marco Rector de Control Interno de los Recursos Públicos (Acuerdo Administrativo T.S.C. N° 011/2010),
- ❖ Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (Acuerdo Administrativo T.S.C. N° 001/2009),
- ❖ Marco Rector del Control Externo Gubernamental (Acuerdo Administrativo T.S.C. N° 011/2010)
- ❖ y la “Guía técnica para el desarrollo de auditorías de la ética”
- ❖ Normas de auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas

## **E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA INSTITUCION**

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera Siguiete **(Ver Anexo N° 1)**

Un detalle de los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se presentan en **(Ver Anexo N° 2)**

**COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

**CAPÍTULO II**

**DESCRIPCION Y FORTALEZAS  
DE LAS AREAS SELECCIONADAS.**

**EVALUACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

Comprobamos que existe una participación activa de parte de la administración superior en cuanto al rescate de valores y principios morales, proporcionando todo el apoyo necesario para la promulgación de esos valores, los que han sido utilizado en cada una de las actividades efectuadas dentro y fuera de la institución; también comprobamos que la institución dentro de su Ley, establece como herramienta para el rescate de valores que los miembros de la Comisión, los Superintendentes, los funcionarios y empleados, ejercerán sus funciones con la mayor diligencia y los altos valores éticos, en forma exclusiva para la institución.

Se han reducido con bastante éxito actos que pudieran determinar conflicto de interés o actividades antiética, a través del rescate y promulgación activa de valores y principios a nivel de toda la administración.

**EVALUACIÓN A LA JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS**

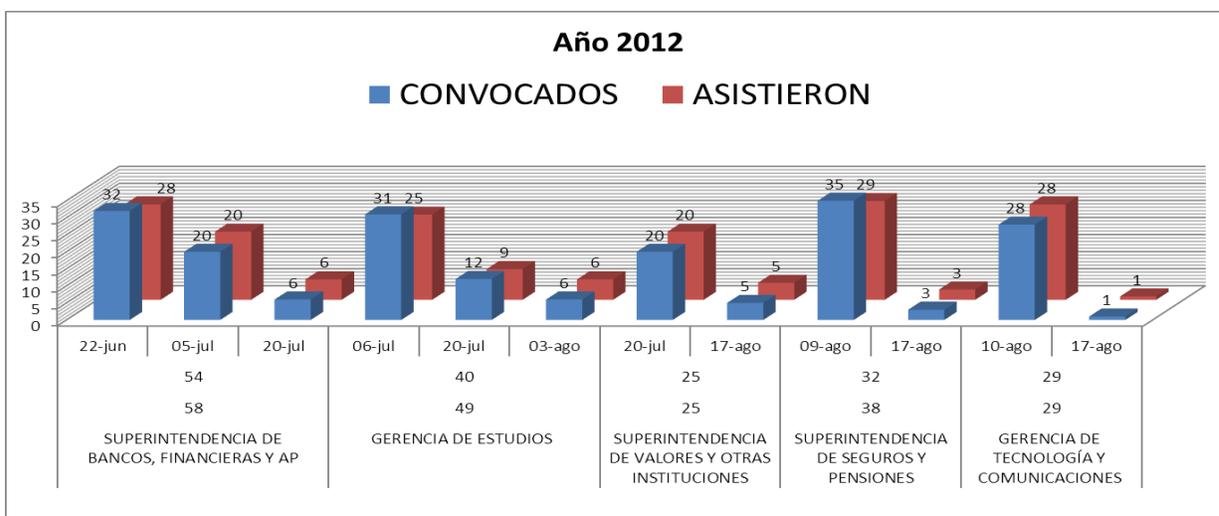
Se evaluó esta área ya que consideramos que dentro de la institución ejerce un papel importante y sobre ella recaen las contrataciones, reclutamiento del personal con que cuenta la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, así como el establecimiento y la buena aplicación de una conducta Ética a todo nivel de la organización.

Actualmente la jefatura de Recursos Humanos trabaja activamente con la administración Superior y con el Comité de Probidad y Ética en el rescate de valores morales y Éticos dentro de la institución, elaborando volantes sobre conceptos de valores a través del correo interno de la Comisión, a través de

capacitaciones a todos los niveles de la organización, así como por medio de conversatorios e inducción al personal nuevo al momento de ingresar a formar parte de la institución.

Se comprobó que como un objetivo general de la Comisión es analizar conocimientos y valores éticos e promoverlos de conformidad a las Normas del personal en su artículo 5 capítulo II, así como en el código de Ética.

Se han disminuido las barreras entre esta jefatura y los empleados, logrando una cultura en base a valores y principios Éticos, se ha tomado en cuenta liderazgos en el rescate de valores y principios Éticos como se muestra en la grafica donde se observa la cantidad de empleados capacitados en materia ética durante el año 2012.



## EVALUACIÓN A LA AUDITORIA INTERNA

Se verifico la participación en materia Ética de esta área donde comprobamos que su participación es bastante activa en la realización de cada una de las actividades o área auditadas a nivel del desempeño demostrado. También ha participado activamente en capacitaciones sobre ética y valores.

A pesar de que en la actualidad la unidad de Auditoria interna es pequeña en cuanto a su estructura ha logrado auditar áreas de la institución con un alto nivel de responsabilidad y con la mayor diligencia en valores éticos, pero su estructura ha dificultado un poco su capacidad para poder realizar una evaluación total de los cinco componentes del control interno a nivel de toda la institución tanto operativo como en materia Ética, ya que lo que se ha evaluado es solamente de las áreas que se han auditado.

## **EVALUACIÓN AL COMITÉ DE PROBIDAD Y ETICA**

En la actualidad el comité ha trabajado activamente con la jefatura de Recursos Humanos en el rescate y promulgación de un alto nivel de valores y principios dentro de la institución, a través de capacitación, socializaciones, entrega de folletos, trífolios, por medio del correo electrónico, actualización del Código de Ética de Los Empleados y Funcionarios Públicos de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Por el alto compromiso que posee cada empleado y funcionario de la Comisión, el Comité de Probidad y Ética no ha recibido ninguna denuncia sobre conflicto de interés o una conducta que genere una actividad antiética.

**COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

**CAPÍTULO III**

**OPINIÓN SOBRE LA FISCALIZACION ETICA**

- A. DICTAMEN SOBRE LA FISCALIZACION
  
- B. DESCRIPCION DE HECHOS



## A. DICTAMEN SOBRE LA FISCALIZACION

Abogada

**Vilma Cecilia Morales**

Presidenta de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Departamento de Francisco Morazán

Su Oficina

Hemos realizado una fiscalización Ética a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Departamento de Francisco Morazán, con énfasis en las áreas de Administrativas, Recursos Humanos y Atención al público, por el período comprendido del 02 enero de 2011 al 30 de mayo de 2012.

Nuestra fiscalización se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República los artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 2, 37 (numeral 5), 38 (numeral 3), 41 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; los Artículo 44 (numeral 2), 48 (numeral 5), 49 (numeral 3), 83 (literales, C y J) del Reglamento de La Ley del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los procesos fueron desarrolladas en marcados materia de Ética.

Al planear y ejecutar nuestra fiscalización a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros tomamos en cuenta su visión sistemática y su estructura de control interno en materia Ética.

La administración de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros es responsable de establecer los procedimientos necesarios para operar eficientemente y mantener una estructura de control interno en materia Ética adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable de sus actividades enmarcadas dentro de un ambiente Ético.

En nuestra opinión, exceptuando los resultados mencionados en el inciso B de este capítulo la administración de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Departamento de Francisco Morazán ha manejado con un alto nivel de exigencia y socialización en el rescate y aplicaciones de valores y principios Éticos.

Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, 20 de noviembre de 2012

**LIC. WENDY SUYAPA ZELAYA**  
Directora de Probidad y Ética

**ABOG. ALEXIS ARNOLDO LAINEZ**  
Jefe del Departamento de Ética

**LIC. ARCADIA ISABEL GOMEZ**  
Supervisora de Auditorias

## B. DESCRIPCION DE HECHOS

### **NO SE REALIZAN EVALUACION DEL CONTROL INTERNO EN MATERIA ETICA, NI SE HAN EFECTUADO INVESTIGACIONES POR CONFLICTO DE INTERES POR PARTE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.**

Específicamente en lo que se refiere a evaluación y comprensión del control interno en materia ética e investigar sobre actividades o casos de puedan inducir un conflicto de interés o una actividad antiética comprobamos los siguientes:

- En la actualidad la unidad de auditoria interna no cuenta con el suficiente personal que le permita realizar evaluaciones de los cinco componentes de control interno en materia Ética, así como realizar investigación sobre conflicto de interés o de actividades antiéticas ya que solamente esta constituida por el auditor interno, su asistente y una secretaria y sus actividades se desarrollan con el poco personal con que cuenta desarrollándolas con un alto nivel de compromiso ético en todas su actuaciones dentro de la institución.

No se han efectuado ya que no tenemos conocimiento en que este tipo de evaluaciones deberían de haberse realizado, en tal sentido la unidad, no cuenta con la metodología o didáctica precisa para efectuar este tipo de evaluaciones, por lo que seria de mucha conveniencia que la unidad que usted a bien dirige nos proporcionen capacitaciones donde nos den las herramientas para su desarrollo.

No se han presentado hechos que tenga indicios de conflicto de interés o actividades antiéticas, es importante mencionar que la unidad de auditoria interna cuenta con una estructura de personal limitada.

Lo anterior ha ocasionado que no pudimos tener una comprensión del control interno en materia ética de la organización, así como no contamos con evidencia de conflicto de interés por parte de la unidad de auditoria interna.

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**A LA PRESIDENTA DE LA COMISION**

Analizar la necesidad de realizar nuevas contrataciones para la unidad de Auditoria Interna que sirva de apoyo para el buen desarrolló de la misma en materia Ética.

**EL COMITÉ DE PROBIDAD Y ETICA NO CUENTA CON EL MANUAL INTERNO DE FUNCIONAMIENTO.**

Específicamente en lo que se refiere al cumplimiento de sus funciones por lo que comprobamos los siguientes:

- El Comité de Probidad y Ética carece de un Manual Interno de Funcionamiento en el que se detalle y especifique la forma o manera en el que se van a desempeñar en sus obligaciones como miembros, así como la forma o tratamiento de las denuncias recibidas y las manera del traslado de las mismas a las dependencias correspondientes.

Lo anterior incumple lo que se establece en el Reglamento para la Integración y Funcionamiento del Comité de Probidad y Ética

**Artículo 10.** Las funciones del Comité son las siguientes:

- 1) Preparar y aprobar el manual interno de funcionamiento.

Sobre el particular transcribo el punto de Acta N°4, letra d) del Acta N°3, de la sección celebrada por el comité de Probidad y Ética de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros el día 3 de julio del 2012, que literalmente dice:

a).....b) El presidente informo que la licenciada Maria Teresa Jerez, le manifestó que el Tribunal Superior de Cuentas, esta solicitando mayor involucración del comité de Ética en asuntos concernientes al mismo, ya que no existe un manual de funcionamiento del comité.

Lo que ha ocasionado que el comité de Ética de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros no cuente con un instrumento que regule y en cual se estipule cada una de sus actuaciones como miembros del Comité.

**RECOMENDACIÓN Nº 2**  
**AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PROBIDAD Y ETICA**

Ordenar la elaboración del Manual Interno de Funcionamiento, en el que se detalle la manera como va a funcionar el comité y la forma o tratamiento a seguir por las denuncias recibidas y dar cumplimiento a lo que establece el artículo 10 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento del comité de Probidad y Ética Pública.

**Comentario del Auditor**

Esta recomendación ha sido subsanada por parte de los miembros del Comité de Probidad y Ética, recibiendo el Manual Interno de Funcionamiento, el cual se encuentra en un proceso de revisión por parte de esta Dirección de Probidad y Ética. **(Ver Anexo Nº 3).**

**COMENTARIOS DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**

En fecha 18 de octubre de 2012 se reunió a los funcionarios y empleados principales de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), y se informó sobre los hallazgos contenidos en el borrador de este informe preliminar, así mismo se recibieron los comentarios de los participantes por parte de los miembros de la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS) **(Ver Anexo Nº 4).**

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de noviembre de 2012

**LIC. WENDY SUYAPA ZELAYA**  
Directora de Probidad y Ética

**ABOG. ALEXIS ARNOLDO LAINEZ**  
Jefe del Departamento de Ética

**LIC. ARCADIA ISABEL GOMEZ**  
Supervisora de Auditorías